



IMPLEMENTACIÓN VERSION ESTACICE 6.25 // ESTACICE NO PROCEDE INFORMACIÓN AL USUARIO

1. ANTECEDENTES

En Noviembre de 2017 se instaló la versión de ESTACICE 6.20 que incluyó el lanzamiento de la comunicación de NO PROCEDE EL CONTROL SOIVRE a la AEAT y al solicitante.

Aquella versión incluyó la posibilidad de pasar la información de “NO PROCEDE CONTROL”, al solicitante y a la AEAT, cuando el producto concreto para el que se solicitaba control (a pesar de estar dentro de la partida TARIC incluida en el anexo del RD 330/2008 o de la Orden PRE 3026/2003) no requiriera control SOIVRE. Se reservaba por lo tanto para las consultas cursadas por los interesados. Hasta ese momento se contestaba manualmente en estos casos.

2.-EVOLUCIÓN DEL REQUERIMIENTO DEL SISTEMA POR LA AEAT

Tras la Puesta en marcha de esta nueva utilidad, la AEAT consideró, que no solamente debía usarse esta opción para consultar con SOIVRE los expedientes dudosos de si tenían o no control SOIVRE (es la finalidad prevista desde el Servicio), sino que se consideró que cualquiera de los expedientes que actualmente son presentados por los interesados directamente a la AEAT en papel (por ser productos de partidas para los que el control SOIVRE se realiza solo en algunos de los productos de la partida, identificados con el consabido “Ex”) debían ser contestado tb por este procedimiento por el Servicio, aunque se conociera de antemano por el solicitante que no tiene control SOIVRE,

Así se han incrementado enormemente en algunos centros las solicitudes de NO PROCEDE, lo que dificulta el trabajo normal del centro.

Se ha buscado una solución a esta problemática con la versión 6.25 de ESTACICE.

3.- NOVEDADES DE LA VERSIÓN 6.25 DE ESTACICE

Se ha implementado un cambio en ESTACICE **para que el sistema conteste automáticamente, generando el certificado de NO PROCEDE pertinente, al recibir la solicitud con la DECLARACIÓN de NO PROCEDE el control, que emite el solicitante cuando sabe que efectivamente no procede este control.**

Esta novedosa utilidad podrá suplir los expedientes correspondientes que se despachaban a mano en las aduanas hasta ahora. Junto con esta utilidad se incluye un análisis de riesgo interno para chequear que todos los solicitantes actúan de forma reglamentaria y evitar mala praxis, y eliminar, eventualmente, del sistema a aquellos solicitantes que se les detectara que utilizan este sistema de manera no procedente.

Se mantiene la solicitud de CONSULTA directa a los inspectores cuando el solicitante no sepa a ciencia cierta si procede o no el control.

Esto se traduce en los siguientes cambios:

3.1.- INCLUSIÓN DE NUEVA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD



A partir de ahora el solicitante puede indicar en la solicitud de control SOIVRE de calidad comercial o de seguridad de industriales, la petición de emisión de un resultado de control “NO PROCEDE”, para ello se **añade tres casillas en las solicitudes que deberán seleccionarse por los solicitantes (dos casillas para el NO PROCEDE”)**.

Formulario de solicitud de control SOIVRE. Incluye campos para "Punto inspección:", "Agente Aduanas:", "Cod Ubicación domiciliada:", y tres opciones de radio: "N: Control Normal", "D: Declara NO PROCEDE", y "C: Consulta si procede el control".

Se distinguen dos casos:

1.- EL SOLICITANTE YA CONOCE QUE NO PROCEDE EL CONTROL, y quiere que se le indique por vía telemática a la Aduana local, que NO PROCEDE este control. Debe seleccionar en la solicitud la casilla correspondiente que permite al solicitante DECLARAR, bajo su responsabilidad, que NO PROCEDE el control.

En este caso:

1.1.- En el control de seguridad de producto industriales, en el de calidad comercial solicitada por opción “despacho en factoría” y en los despachos de la Farga de Moles”, se emite de forma automática un certificado en el que se incluye como resultado de control “NO PROCEDE” y que se comunica vía telemática a las aduanas al instante.

Se ha incluido **un análisis de riesgo de modo que se verificará** de forma periódica que las declaraciones se han hecho de forma correcta. En caso de detectar alguna irregularidad que hubiere ayudado a burlar el control, el Servicio de Inspección SOIVRE suspenderá para este solicitante el uso de esta utilidad, sin perjuicio de emprender las actuaciones legales que correspondieren.

1.2.- En el control de calidad comercial (diferentes de los realizados por la opción de despacho en factoría o de despachos en la Farga de Moles) se presentará ante el inspector esta declaración de “NO PROCEDE” el control, y será revisada por éste firmándola como tal o pasándola al control si fuera preceptivo el mismo.

2.- EI SOLICITANTE NO SABE A CIENCIA CIERTA SI PROCEDE EL CONTROL O NO, y quiere preguntar al Servicio si procede o no este control. Debe seleccionar en la solicitud la casilla correspondiente por la que el solicitante indica que **CONSULTA sobre si procede o no el control.**

En este caso la solicitud será visualizada por el inspector que la estudiará y contestará de forma que corresponda.

Ambas casillas (1 y 2) son excluyentes y solo se deberán seleccionar si se busca la emisión de resultados de control y comunicación de “NO PROCEDE” o en caso de dudar si corresponde este control. **El resto de las solicitudes de control se continuarán realizando como hasta ahora sin seleccionar ninguna de las dos casillas y dejando la selección en “N. Control Normal”.**



Se incluye esta mejora tanto en las solicitudes de Seguridad de Industriales como en las de Calidad Comercial. En el caso de las solicitudes de control de productos industriales el campo de descripción del producto es libre, por lo que aquí el solicitante puede describir el producto. **En las solicitudes de control de calidad comercial el campo de producto no es libre y deberá describirse en el campo “Observaciones” de la solicitud.**

Estas solicitudes de control también se envían a la AEAT para validación a través de la bandeja de entrada y deben tener sumaria, que se validará como en las solicitudes normales.

Esta nueva herramienta que se pone a disposición de los usuarios de ESTACICE pretende agilizar los trámites aduaneros en los que el S. I. SOIVRE se ve implicado, un buen uso del mismo permite para usuarios e inspectores ahorrar tiempo, lo que redundará siempre en un ahorro en costes. Se pone en marcha en el convencimiento de que en todo caso y sin ninguna duda los profesionales del sector harán un uso adecuado de la misma.

Saludos

Áreas de Inspección de Calidad Comercial
y Seguridad de Industriales, 30 de julio de
2018